

Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2023

gas na desconocido la nemaldad de central la consulta previa arta prificilità admente a ocupados per consepos consultarios como villa Duarte, abicado en el municipio de Menorables mayo and a straint authors at naiseuth and olls nes each ferency over REPRESENTANTES A LA CÁMARA COMBRE SOU PERMENDAN POLITICADO EN ASTRONO DE LA SENSIA DO LA SENSIA DE LA SENSIA DEL SENSIA DE LA SENSIA DEL SENSIA DE LA SENSIA DEL SENSIA DE LA SENSIA DEL SENSIA DE LA SENSIA DE LA SENSIA DE LA SENSIA DEL SENSIA DE LA SENS Comisión Legal Afro as ordato apprendina sup ordativa o transcripción de cartesa su Congreso de La República de Colombia E. S. D. 141, aprilation afforces of piece observing and also alternated an area of

condici la roy chargadistra abrama la affirma sa

lines de transmistón del Sistema de Tapatedelan Regional (STR) con una fongitud REF. Situación de vulnerabilidad de los Afroguajiros VS Cerrejón, TGI y ETB. RAD. Solicitud Audiencia Pública at was present aplenes aplenes aplenes au de nexado eup

2016 para el diseño, construcción, administración, reporación y mantanion esto sen

Richaeha y Waicad y 61,79 km entre labadathicionidade Richaella y Coestacidas, as

sus paintes de conexido en cadas estes el promes. Sul presa de influencio es Las autoridades étnicas de las organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras que ocupan históricamente las "Tierras Ancestrales del Sur de La Guajira", dispuestas al diálogo intercultural y la búsqueda permanente por el buen vivir y la felicidad de su pueblo en su relación con el Estado y Mercado, respetuosamente solicitan a la Comisión Sexta permanente constitucional de la Cámara de representantes, CITAR A UNA AUDIENCIA PÚBLICA, a los señores funcionarios; Ministro de Minas y Energía, Ministro del Interior, Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Director de la Autoridad de Licencias Ambientales, Director de la Agencia Nacional de Tierras, y el Director para asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros del Minigualdad.

se ande brutade settle autore un provento minero en Cofreniop El propósito de la misiva se dirige, a conocer del inmemorial desagravio sistemático que se vislumbra con ocasión de la limitación al acceso y el despojo de las tierras ancestrales vivido por las comunidades afrocolombianas, la ausencia de consulta previa, y el incumplimiento de los fallos judiciales, cuya acción u omisión del Estado Colombiano, se motiva así:

SAN A CONTRETE SINIS A. La Guajira es un territorio privilegiado y elegido por las grandes empresas de Minas y Energía para la conducción del gas, la transmisión de energía eléctrica, eólica y solar, y la producción del carbón. Los grandes operadores de este negocio con presencia en el territorio de La Guajira se representan en el Grupo de Energía de Bogotá -EEB-, quien através de su filial TGI desarrolla la transmisión de Gas, y Elecnorte quien lo realiza para la transmisión de Energía. Actualmente, TGI forma parte del Grupo Energía Bogotá y llega a 220 municipios de Colombia, en 18 departamentos, con el transporte de gas natural.



neso do la rapididad al oborni

Kalifardia (1) a Palendia and subject of the August of the



B. Para el caso de la Guajira el proyecto de interconexión de pozos para el transporte de gas ha desconocido la necesidad de realizar la consulta previa en territorios ancestrales ocupados por consejos comunitarios como Villa Duarte, ubicado en el municipio de Hato nuevo, generándose con ello una situación de zozobra frente a una eventual afectación a la vida y los bienes de los habitantes por cuanto el tubo de conducción está ubicado en un centro de compresión y/o operativo que colinda con dicho consejo comunitario.

En caso de Elecnorte, ésta fue seleccionada bajo la convocatoria pública UPME STR 06-2016 para el diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento de una línea de transmisión del Sistema de Transmisión Regional (STR) con una longitud aproximada de 138,3 km. Este activo en operación contempla dos líneas de transmisión que operan en un nivel de tensión de 110 kV: 76,51 km entre las subestaciones de Riohacha y Maicao y 61,79 km entre las subestaciones de Riohacha y Cuestecitas, así como sus bahías de conexión en todas esas subestaciones. Su área de influencia es Riohacha, Manaure, Albania y Maicao.

- C. En relación al papel del Cerrejón, existe una sombría historia de desplazamiento forzado, violencia y daños a la salud de las comunidades étnicas vinculadas a las operaciones, así como el desacato de las decisiones judiciales. Se conoce el caso de las comunidades afrocolombianas desplazadas forzadamente, despojadas de sus tierras ancestrales, o reubicadas con la declaratoria de vicios de lesión enorme sobre la compra de los predios como el consejo comunitario de Tabaco, Chancleta, Casitas o Villa duarte, y en beneficio del proyecto minero Cerrejón. La comunidad recuerda este reasentamiento involuntario como uno de los desalojos más brutales vinculados a un proyecto minero en Colombia¹, siendo un verdadero arte de operar con impunidad.
- D. Hoy con la política expansionista del Cerrejón, los consejos comunitarios y los santuarios naturales como la Serranía del Perijá siguen quedando atrapados entre concesiones mineras y un conflicto armado continuo que resulta al interés privilegiado por el Estado y el Mercado. De tal modo que, se ha construido una sistemática estrategia de invisibilización para negár la presencia de la comunidad afrocolombiana, titular misma de la ocupación, sumado a los patrones históricos de violaciones a derechos humanos y profunda degradación ambiental, lo cual refrenda la omisión del Estado colombiano, y especialmente, la agencia nacional de minería, agencia de licencias ambientales, agencia nacional de tierras y la autoridad de consulta previa.

¹ https://corpaccountabilitylab.org/calblog/2021/3/24/el-arte-de-operar-con-impunidad-la-historia-de-cerrejn-en-la-guajira-colombiana





- E. Tal hecho, no solo acrecenta la brecha social y niveles de pobreza multidimensional para la región; ello, sino que, a falta de garantías de acceso para la conservación y protección de las tierras ancestrales con adjudicación de la propiedad colectiva, niega la procedencia y determinación para adelantar la consulta previa que fije las condiciones para materializar el derecho diferenciado en el ordenamiento del territorio en relación al agua y la justicia social y ambiental.
- F. Estas comunidades, conscientes de que la riqueza del subsuelo desde hace 40 años pasa por encima de las aspiraciones colectivas, siendo un sofisma de distracción el considerar que las empresas multinacionales impactan nuestro territorio ancestral haciéndonos un favor; No, así no es, ello nos deja más pobreza, escaso desarrollo humano y limitaciones para implementar usos, costumbres y prácticas tradicionales de producción que garanticen una vida digna biocultural desde la gobernabilidad económica del territorio, así como lo determina la Ley 70 de 1993 y el Convenio 169 de la OIT.
- G. Sin embargo, en medio de la aspiración de las comunidades negras o afrocolombianas para prevenir los impactos negativos ambientales, económicos, sociales, culturales y espirituales que suscita la actividad minera y comercial anunciada, se evidencia una mirada cómplice e indiferente del Estado colombiano que favorece los intereses del mercado, dejando así a la comunidad a merced del despojo material o el desplazamiento forzado de las tierras que han venido ocupado desde el arribo de las primeras personas sometidas a la situación de esclavitud por el comercio triangular en 1514, e instituido por el sistema económico imperial español.
- H. En medio de la deliberación y la tensión que suscita la situación actual, y sin resolver en relación al acceso a la tierra, el cumplimiento de los fallos judiciales, y la consulta previa que nos ha sido negada inmemorialmente, respetuosamente solicitamos a las autoridades presentes en este encuentro que marcará un hito para la historia de los Afroguajiros, lo siguiente:

PEDER BARACHTAG GARD

1. Adelantar un AUDIENCIA PÚBLICA con presencia del Ministro de Minas y Energía, Ministro del Interior, Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Director de la Autoridad de Licencias Ambientales, Director de la Agencia Nacional de Tierras, y el Director para asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros del Minigualdad en el municipio de Barrancas, La Guajira.



- 2. Iniciar un proceso de delimitación y demarcación para las tierras ancestrales y espacios sagrados de las comunidades negras o afrocolombianas de La Guajira, y dentro de la comprensión de una 'Línea Negra', ámbito tradicional de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, articulado a los principios y los fundamentos de la Ley de la Ley 21 de 1991.
- 3. Definir un esquema de focalización para los consejos comunitarios de La Guajira, y la priorización y asignación para la ruta de compra por oferta voluntaria por ANT, o de bienes que resultan a procesos de extinción de dominio administrados por la SAE.
- 4. Adoptar un marco normativo que dote de seguridad jurídica para garantizar la posesión y tenencia, así como la restitución y reparación administrativa de las tierras ancestrales despojadas o adquiridas con lesión enorme (Precio injusto).
- 5. Garantizar proyectos de aprovechamiento sobre inmuebles baldíos, fiscales de la nación, y tierras ancestrales para el desarrollo de proyectos agroindustriales de gran escala.
- 6. Ordenar que se inicie el proceso de certificación para determinación de consulta previa de manera coordinada con la ANCP con comunidades negras y afrocolombianas asentadas con radio de influencia directa en cerrejón, así como con TGI para temas de conducción de tuberías de gas, y ETB para temas de líneas de interconexión energética.

store the bolester of violating state of authors of

resprion a contra o la siecca el currentente.

s na sete sapera inmanarialispente e

s se sete esta enco entro que nace

an interior de dantencas, La Carricia

Se suscribe;

PEDRÓ BARACUTAO GARCÍA OSPINA

Representante a la Cámara de Representantes

ceros como de la Autorió ad historial de Copésita finaria, Director de Brancias Ambientales Director, de la Agencia Hacignal, for Estado Colonia.

to con Carrichaers vegres, Ministermbiano By, etcs y Palentingsporter